1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN		
Plan Anual de Adquisiciones	**No. Plan de Adquisiciones**	2020-01
	Consecutivo	59-043
Tipo de Presupuesto Asignado	Inversión	
Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluyó en el Anual de Adquisiciones	Control y Regulación del Tránsito en el Distrito de Barranquilla	
Código BPIN No.	2019080010079	
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN		
Fecha de elaboración del estudio previo: (dd/mm/aaaa)	junio de 2020	
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo:	JAIME EDUARDO NIÑO FLÓREZ	
Dependencia solicitante:	**Secretaría Distrital de Transito y Seguridad Vial**	
Tipo de Contrato:	Apoyo a la gestión	**Otro:**

3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Decreto 1082 de 2015 SECCIÓN 2. SUBSECCIÓN 1. PLANEACIÓN Artículo 2.2.1.1.2.1.1.)	
3.1. Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación	En el Plan de Desarrollo Distrital 2020 – 2023 "**Soy Barranquilla"** se encuentra el programa, **Conectividad Ágil Eficiente y Segura** , que plantea dentro de sus estrategias, ofrecer la infraestructura vial y mecanismos de coordinación de la movilidad que garantice una conectividad ágil y eficiente a través de sistemas de inteligencia aplicada ,en la cual se optimicen no solo los desplazamientos si no también la infraestructura mediante soluciones e intervenciones focalizadas que se complementen apropiadamente, tanto en el flujo de tránsito, como en la cobertura de la infraestructura para mejorar la movilidad. Dentro de esta programa, se encuentra el proyecto **Control y Regulación del Tránsito**, que pretende reducir los índices de accidentalidad, aumentar el respeto de las normas de tránsito y transporte en el Distrito de Barranquilla, adicionalmente dar cumplimiento a los requerimientos de controles operativos exigidos por parte del Ministerio de Transporte y la Superintendencia de Puertos y Transportes con el objetivo de mejorar la conducta de los actores viales y preservar la vida de los diferentes actores viales. La Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial, de conformidad con el Decreto acordal 0941 del 2016, artículo 83, tiene como función primaria entre otras: fungir como autoridad de tránsito y transporte de acuerdo con las competencias asignadas, para ejercer funciones en materia de gestión del tránsito y seguridad vial y como funciones secundarias, entre otras las siguientes: a) Participar en la elaboración, regulación y ejecución del Plan Maestro de Movilidad, en armonía con el Plan de ordenamiento territorial y el Plan de Desarrollo Distrital. b) Orientar y formular las políticas en materia de gestión de tránsito (uso, jerarquía, sentido y prelación de las vías, establecimiento y operación de equipos y medidas de control de tráfico y señalización, entre otros) y de seguridad vial en armonía con el plan maestro de movilidad, plan de ordenamiento territorial y el plan de desarrollo distrital. c) Fijar la política de educación, cultura víal y divulgación de los proyectos y servicios prestados, dando cumplimiento a los preceptos legales que rigen la materia y así garantizar la socialización correspondiente. d) Ejercer las funciones que le son propias bajo lo dispuesto en el Plan de Ordenamiento Territorial, el Plan Maestro de Movilidad y el Plan de Desarrollo Distrital, atendiendo las normas de carácter Nacional y Distrital que reglan la administración pública especialmente con lo relacionado en gestión del tránsito y la seguridad Víal. e) Formular, coordinar, ejecutar programas, proyectos y acciones que conlleven a la prevención y disminución de la accidentalidad Víal.

f) Regular y reglamentar la circulación o tránsito de los diferentes actores por las vías públicas o privadas abiertas al público, o en las vías privadas, en las que internamente circulen vehículos.

g) Ejecutar planes de control operativo y de regulación dirigidos a la verificación del cumplimiento de las normas de tránsito y transporte por parte de los actores de la vía con el objetivo de disminuir la accidentalidad y el mejoramiento de la circulación y tiempos de desplazamiento.

En el marco de este proyecto la Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial, a través de la Oficina de Control Operativo de Tránsito, diseña y coordina con su cuerpo Operativo de Tránsito como los es la Seccional de Tránsito y Transporte de la Policía Metropolitana de Barranquilla, diferentes operativos de aplicación de la norma, para los infractores, buscando con ello la reducción de la accidentalidad en el Distrito y por ende una movilidad segura.

Si bien es cierto, la situación actual generada por la emergencia sanitaria que vive el País causada por la propagación del brote del virus coronavirus Covid-19, declarada por la Organización Mundial de la Salud como una pandemia que se propaga a gran velocidad que obligó al Estado a tomar acciones urgentes como el aislamiento y que según los pronunciamientos del Gobierno Nacional se encuentra presupuestado continúe durante los meses restantes de la presente anualidad, ha conllevado a una notable reducción del flujo vehicular, no es menos cierto, que en la diferentes vías del Distrito se han presentado siniestros viales, muestra de ello, es la estadística que más adelante se relaciona, en la que se ve reflejado los casos de accidentalidad presentado en el Distrito.

ACCIDENTALIDAD 2018-2020			
	AÑO 2018	**AÑO 2019**	**AÑO 2020**
Enero	465	481	409
Febrero	462	466	465
Marzo	525	462	301
Abril	529	464	110
Mayo	478	485	144
Junio	463	439	
Julio	447	449	
Agosto	467	497	
Septiembre	529	498	
Octubre	509	479	
Noviembre	506	461	
Diciembre	520	465	
TOTAL	5900	5646	1429

DEL 1 DE ENERO AL 31 DE MAYO DE 2020 SE PRESENTARON 1429 ACCIDENTES, ARROJANDO UNA DISMINUCION DEL -39% EN COMPARATIVO CON EL MISMO PERIODO DEL AÑO ANTERIOR

En este sentido, la Oficina de Control Operativo de la Secretaría de Transito y Seguridad Vial, viene desarrollando procesos, que llevan como objetivo el fortalecimiento de la cultura vial de los ciudadanos del Distrito y todos los usuarios de las vías, coordinando medidas necesarias con el fin de contrarrestar los diferentes problemas de tránsito y transporte en el Distrito de Barranquilla. De acuerdo con esto, se

	requiere incrementar los servicios de personal de apoyo para realizar las siguientes actividades: 1 - Apoyar en los recorridos a las diferentes sedes de la Secretaria Distrital de Tránsito y Seguridad Vial, a fin de recoger documentación y registros necesarios para el desarrollo del Proyecto de Control y Regulación. 2 - Apoyar a la Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial, en los recorridos por las vías, para la instalación de puntos móviles. 3 - Apoyar en el alistamiento y traslado de elementos de seguridad vial para las diferentes actividades y operativos en los que se requiera del acompañamiento de la secretaria Distrital de tránsito y seguridad Víal. 4 - Acompañar y apoyar en la ubicación de los elementos de seguridad vial en los puntos móviles de control en las vías que sean intervenidas en el desarrollo de actividades de la secretaria Distrital de tránsito y seguridad Vial. 5 - Apoyar en a la Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial en todas las actividades inherentes al desarrollo del Proyecto Control y Regulación. Conforme lo expuesto y en atención a las necesidades descritas a lo largo del presente acápite, se requiere contar con los servicios de personal de apoyo para realizar las actividades generadas que se describen en el numeral 3.23 del presente estudio. Así las cosas, teniendo en cuenta que no existe personal de planta suficiente e idóneo para desarrollar las actividades descritas y garantizar que la Secretaría de Transito y Seguridad Vial como autoridad de tránsito continúe con el desarrollo del proyecto de Control y Regulación del Tránsito, se requiere contratar dos personas naturales para la prestación de servicios de apoyo a la gestión de la Secretaria Distrital de Transito y Seguridad vial en el desarrollo del proyecto Control y Regulación.
3.2 OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCION	
3.2.1. Objeto contractual:	**"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE TRANSITO Y SEGUIRDAD VIAL EN EL DESARROLLO DEL PROYECTO CONTROL Y REGULACIÓN"**
3.2.2 Clasificación UNSPSC:	La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes: **ÍTEM** | **Clasificación UNSPSC** | **clase** 1 | 80111600 | Servicio Personal Temporal
3.2.3 Especificaciones del Objeto Contractual	1 - Apoyar en los recorridos a las diferentes sedes de la Secretaria Distrital de Tránsito y Seguridad Vial, a fin de recoger documentación y registros necesarios para el desarrollo del Proyecto de Control y regulación. 2 - Apoyar a la Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial, en los recorridos por las vías, para la instalación de puntos móviles. 3 **-** Apoyar en el alistamiento y traslado de elementos de seguridad vial para las diferentes actividades y operativos en los que se requiera del acompañamiento de la secretaria Distrital de tránsito y seguridad vial. 4 - Acompañar y apoyar en la ubicación de los elementos de seguridad vial en los puntos móviles de control en las vías que sean intervenidas en el desarrollo de actividades de la secretaria Distrital de tránsito y seguridad Vial.

	5 - Apoyar en a la Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial en todas las actividades inherentes al desarrollo del Proyecto Control y Regulación
3.2.4 Autorizaciones, permisos y Licencias Requeridos para la Ejecución del Objeto Contractual.	N/A
3.2.5 Documentos técnicos para el desarrollo del proyecto:	N/A
3.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA	
3.3.1 Obligaciones del Contratista:	1. Efectuar el cargue de los documentos precontractuales a su cargo, en la plataforma SECOP II 2. Encontrarse al día en el pago de los aportes parafiscales durante la ejecución del contrato. 3. Presentar informes generales y específicos que sean requeridos, sobre la gestión adelantada. 4. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad. 5. Prestar los servicios en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta. 6. Desarrollar el contrato en los términos y condiciones establecidas. 7. Brindar apoyo en la información que se le debe suministrar a los diferentes actores viales en los puntos donde se está llevando a cabo en los distintos puestos de control epidemiológico como estrategia para contrarrestar la propagación de la pandemia con ocasión al Coronavirus Covid-19, sobre las alternativas de vías que deben utilizar para una mejor y segura movilidad
3.3.2. Obligaciones del Distrito de Barranquilla:	1. Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato 2. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimento de sus obligaciones contractuales. 3. Realizar la supervisión del contrato.
3.4 Modalidad de selección, justificación y fundamentos jurídicos.	El artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, reglamenta el principio de transparencia y señala las distintas causales de selección de contratistas por parte de las entidades estatales que se encuentran sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y por su parte, el Articulo 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015, conforme a lo cual la modalidad de contratación que corresponde es la Contratación Directa.
3.5 Valor Estimado del Contrato y Justificación del Mismo	El valor total de la contratación corresponde a la suma de **VEINTI DOS MILLONES DOSCIENTOS PESOS M/L($ 22. 200.000) M/L**, incluido todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Ítem	Capítulo/ Artículo	Descripción del Capítulo/Artículo	Dep	Tipo Fuente	Valor
1	409210102	Control y regulación del tránsito en el Distrito de Barranquilla	59	Comp.	**$ 22. 200.000**
				TOTAL	**$ 22. 200.000**

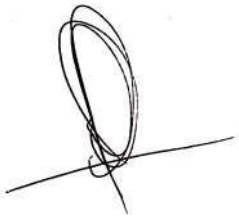
El valor individual de cada contrato es de $ 11.100.000

3.5.1 Certificado de disponibilidad Presupuestal	La contratación, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

Número:	202001727
Valor:	**$ 77.922.000**
Autorizados por	Secretaria de Hacienda

3.5.2 Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial:	Las variables que se consideraron para calcular el presupuesto oficial de esta contratación son las siguientes: • Análisis del sector, y proyección estimada por la Secretaria de Transito y Seguridad Vial para cubrir la necesidad

3.5.3 Forma de Pago del Contrato	El Distrito de Barranquilla, pagará a los contratista un primer pago el 31 de julio de 2020 por valor de UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL PESOS ML ($1.200.000), cuatro (4) pagos mensuales iguales por valor de UN MILLÓN NOVECIENTOS OCHENTA MIL PESOS ML ($1.980.000) y un pago final a 31 de diciembre por valor de UN MILLÓN NOVECIENTOS OCHENTA MIL PESOS ML ($1.980.000), previa presentación del informe de actividades, certificado de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato, acreditación del pago de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales) y la presentación de la factura o cuenta de cobro correspondiente.
3.6 . CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE	
3.6.1 Requisitos Habilitantes. Para este proceso, los requisitos habilitantes, que se exigirán serán los siguientes:	
3.6.1.1 Capacidad Jurídica	• Carta de presentación de la propuesta. • Copia de cedula de ciudadanía. • Registró Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN. • Formato Único de Hoja de Vida diligenciado emitido por el SIGEP con aprobación de la secretaría solicitante. • Formato único de Declaración Juramentada de Bienes y Rentas y Actividades Económicas Privadas de persona natural. • Certificaciones de estudios. • Fotocopia de Tarjeta o Matricula Profesional. • Certificaciones de experiencia laboral. • Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. • Certificado de no Reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República. • Certificado de inexistencia de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional. • Certificado de medidas correctivas de la Policía Nacional. • Situación militar definida (En el caso que se requiera - varón menor de cincuenta (50) años). • Certificación de afiliación a los sistemas generales de seguridad social integral. • Examen médico pre ocupacional (Decreto 0723 de 2013).
3.6.1.2 Experiencia	Bachiller con experiencia laboral de mínimo 6 meses, en las actividades relacionadas con el objeto contractual.
3.6.1.3 Capacidad Financiera	N/A
3.6.1.4. Capacidad Organizacional	N/A
3.6.2. Factores de Evaluación	N/A
3.6.3 Reglas de desempate de Ofertas	N/A
3.7 Análisis de riesgos y forma de mitigarlo.	El Distrito de Barranquilla, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos Artículo 2.2.1.1.1.6.1., Artículo 2.2.1.1.1.6.3. del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Ver Anexo A. Matriz de Riegos.
3.8 Garantías:	De acuerdo a lo señalado en el numeral 5 del artículo 7 de la Ley 1150 del 2007, que taxativamente expresa que las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al diez (10%) de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual, corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento., en concordancia con lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.4.5.del decreto 1082 de 2015, no se hace necesaria la exigencia de garantías. Teniendo en cuenta la naturaleza de la contratación, así como sus características no se hacen exigibles las garantías.
3.9. Interventoría o Supervisión:	Nombre del funcionario: **Yolanda Hernández Ramírez** Identificación del funcionario: 52.194.737

	Cargo:	Jefe Oficina Gestión estratégica e institucional.
	Dependencia:	Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial
3.9.1 Necesidad de contar con Interventoría cuando los contratos superen la menor cuantía	N/A	
3.10 Plazo de Ejecución del Contrato	El futuro contrato tendrá un plazo de ejecución es hasta el 31 de diciembre de 2020, contados a partir del cumplimiento de los requisitos legales de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.	
3.11 Liquidación del Contrato	Conforme al artículo 217 del Decreto 019 de 2012, no se requiere de liquidación en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. No obstante, si ocurre alguna situación de terminación anormal del contrato se procederá de conformidad con la Ley 1150 de 2007, a su terminación en los términos allí previstos.	
3.12 Sometimiento a un acuerdo comercial.	N/A	
3.13 Constancia del cumplimiento del deber de análisis de las entidades estatales	Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.	
FIRMA:		
NOMBRE:	**ANGÉLICA MARÍA RODRÍGUEZ ANDRADE**	
CARGO:	**SECRETARIA DISTRITAL DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL**	
Proyectó:	Maria Luisa Barraza Molina	
Revisó:	Plan de Compras y Presupuesto: Yolanda Hernández Ramírez Jurídica: Eucaris Navarro Manzur / Ernesto Camargo V.	

Anexo A. MATRIZ DE RIESGOS

El Distrito de Barranquilla, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos Artículo 2.2.2.1.1.2., Artículo 2.2.1.1.1.6.1., Artículo 2.2.1.1.1.6.3. y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2. del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riegos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos, así:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede Ocurrir)	Consecuencia de la Ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del Contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación Total					¿Cómo se realiza el monito	Periodicidad ¿Cuán
1	Especifico	interno	Planeación	Financiero	Incumplimiento en el pago de los honorarios pactados	Desmotivación del contratista y por consiguiente se pueden presentar retrasos en el cumplimiento de los objetivos del	1	2	3	a	Distrito	Monitorear las cuentas de cobo del contratista establecer las posibles causas	1	1	2	2	No	Supervisor del Contrato	Con la presentación de la cuenta de Cobro	Conforme al plazo establecido en el contrato	Verificación de cumplimiento de la cuentas d cobro	Mensual
2	Especifico	interno	Planeación	Operacionales	Incapacidad temporal o permanente del contratista	Incumplimiento del contrato y demoras en la obtención de las metas	1	2	3	o	Contratista	Establecer un plan de contingencia para que el contrato pueda ser cedido/ suspendido / terminado conforme particularidades de la situación	1	1	2	2	No	Supervisor del Contrato	A partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución	Conforme al plazo establecido en el contrato	Periódicas, verificar cumplimiento contractual	Mensual
3	Especifico	Interno	Planeación	Económicos	Incremento en contribuciones de entidades publicas	Desmotivación del contratista y por consiguiente se pueden presentar retrasos en el cumplimiento de los objetivos del contrato	1	1	2	c	Distrito	Comunica al contratista que el contrato se regulara conforme a la legislación vigente en materia tributaria	1	1	2	2	No	Supervisor del contrato	A partir de la ejecutoria del acto administrativo que regule sobe el incremento de contribuciones distritales	Conforme al plazo establecido en el contrato	Revisión de la legislación en tributación	Inicio del contrato
4	Especifico	Interno	Planeación	Operacionales	Desistimiento o abandono del servicio contratado	Incumplimiento del contrato o demoras en la obtención de las metas	1	2	3	d	Contratista	Comunica al jefe inmediato y notificar a la oficina jurídica y a la secretaria general para evaluar la pertinencia de dar inicio a otro proceso de contratación o a la cesión del contrato	1	1	2	2	No	Supervisor del contrato	A partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución	Conforme al plazo establecido en el contrato	Periódicas, verifica cumplimiento contractual	Mensual